

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-016/2021

ACTOR: VICENTE DOMÍNGUEZ CASTAÑÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN
ZACATECAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, treinta de marzo dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Roció Posadas Ramírez, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-016/2021

ACTOR: VICENTE DOMÍNGUEZ
CASTAÑÓN

RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, treinta de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Vicente Domínguez Castañón, en contra del *"acto donde se aprueban las candidaturas de mayoría y representación proporcional para regidores en el Estado de Zacatecas, publicado por dicho partido político para la elección 2021, específicamente del municipio de Valparaíso, Zacatecas, además de la falta de respuesta a la petición realizada en la plataforma digital en la plataforma que mi partido Morena habilito con el propósito de realizar los registros correspondientes [...]"*; así como de diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-016/2021**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Gloria Esparza Rodarte**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. Toda vez que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Comité Directivo Estatal del Partido Morena en Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y se le **requiere** para que en el **plazo de veinticuatro horas, a partir de la notificación del presente proveído, haga llegar el informe circunstanciado y las constancias vinculadas con la impugnación**, y una vez que concluya el plazo de la publicitación remita las constancias respectivas, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Se apercibe al Comité Directivo Estatal del Partido Morena en Zacatecas que, en caso de incumplimiento de lo aquí ordenado, se aplicará alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**




ROCÍO POSADAS RAMÍREZ **CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**
MAGISTRADA PRESIDENTA **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-016/2021**. **DOY FE.**

